

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>55</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>56</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;



- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro los perímetros de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento DAS-08-0016-2018 de fecha 23 de febrero de 2018.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

### Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y



---

verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: ACTIVO: 1112 Bancos, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. PASIVO: 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y del área de Gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes clases: 10 Ingresos Tributarios, 16 Transferencias Corrientes y 17 Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, Renglones 062 y 011; 13 Prevención de la Mortalidad, Renglones 022 y 111; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Renglones 331, 022 y 029; 15 Incremento a la Competitividad Turística, Renglón 331; y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Renglones 031, 331, 022 y 173; considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades así como de los Grupos de Gastos siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no personales y 300 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles.



Asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

### **Área de cumplimiento**

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Limitaciones al alcance**

La Resolución número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016 por Q47,673,039.25 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como la indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1112 Bancos, presenta una disponibilidad por un valor de Q339,950.72, integrado por una cuenta bancaria como se resume



a continuación: Cuenta única del tesoro (Pagadora); abierta en el Sistema Bancario Nacional.

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
02-041-000658-5	BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL, S.A.	339,950.72
<b>TOTAL</b>		<b>339,950.72</b>

Los saldos individuales de la cuenta bancaria según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el Banco al 31 de diciembre de 2017.

### **Tierras y Terrenos**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q21,557,296.75, cifra que es razonable.

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q9,572,942.30, cifra que es razonable.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1238 Bienes de uso común, presenta un saldo de Q40,676,584.13, cifra que es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto del Balance General, el saldo acumulado por la cantidad de Q14,480,960.07.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, se cumplió con lo establecido en el Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, constituida por las retenciones realizadas a los empleados de la municipalidad, presenta un saldo acumulado de Q.83,916.24.



---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

### Ingresos y Gastos

#### Ingresos

##### Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el ejercicio fiscal 2017, ascienden a la cantidad de Q484,199.50, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

##### Tasas

Los ingresos por concepto de tasas percibidas durante el ejercicio fiscal 2017, ascienden a la cantidad de Q695,553.42, lo que se concluye que excepto por los recibos de ingresos emitidos con fecha posterior a su acreditamiento por Q601,060.74, las cifras se consideran razonables,

##### Venta de Servicios

Los ingresos por venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2017, ascienden a la cantidad de Q1,394,038.35, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

#### Gastos

##### Remuneraciones

La cuenta 6111 Remuneraciones del ejercicio 2017, asciende a la cantidad de Q3,397,283.00, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

##### Depreciación y Amortización

La cuenta 6113 Depreciación y Amortización del ejercicio 2017, asciende a la cantidad de Q47,673,039.25, registrada de conformidad con la Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo Número 52-2016 de fecha 13 de diciembre de 2016.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q34,026,763.01 el cual tuvo una ampliación de Q4,447,587.79, para un presupuesto vigente de Q38,474,350.80, ejecutándose la cantidad de Q27,569,567.11 (71.66% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q1,230,797.22, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,080,513.69, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q217,792.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,178,970.85, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q63,975.36, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,128,981.50 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q20,668,535.99, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 74.97% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero de 2018, por un monto de Q1,250,194.21, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL- dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q34,026,763.01, el cual tuvo una ampliación de Q4,447,587.79, para un presupuesto vigente de Q38,474,350.80, devengando la cantidad de Q27,113,872.14, (70.47% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,135,882.63, 13 Prevención de la Mortalidad Materna, la cantidad de Q2,997,973.46, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q3,082,105.36, 15 Incremento de la Competitividad Turística, la cantidad de Q2,578,609.74, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q1,874,547.11, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q2,839,391.49, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q8,177,244.18, 21 Apoyo a la Salud Preventiva,



---

la cantidad de Q1,079,968.29 y 23 Servicios de Públicos, la cantidad de Q348,149.88 de los cuales el programa 19 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 30% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2018, según Acta No. 02-2018.

### **Modificaciones Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q4,447,587.79 y transferencias por un valor de Q11,496,011.13, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **Otros aspectos evaluados**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó el Plan Operativo Anual, el cual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, y cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **Convenios**

La Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez durante el Ejercicio fiscal 2017 no realizó convenios.

#### **Donaciones**

La Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez durante el Ejercicio fiscal 2017 no percibió donaciones.

#### **Préstamos**

La Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez durante el Ejercicio fiscal 2017 no adquirió préstamos de ninguna índole.



## Transferencias

La Municipalidad de Pastores, Sacatepéquez durante el Ejercicio fiscal 2017, realizó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, siendo estas las siguientes:

ENTIDADES ESPECIALES	MONTO EN Q.
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	24,600.00
Servicios Funerarios	1,000.00
Subsidio Municipal a la educación	2,400.00
Servicios Técnicos INFOM	1,612.80
<b>TOTAL</b>	<b>29,612.80</b>

## Plan Anual de Auditoría

Se verifico si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI, y ejecutado por medio de los respectivos informes de auditoría.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 1, NPG 462, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NO	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	6063438	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CABAÑAS, CASERÍO ALTA LOMA, PASTORES, SACATEPÉQUEZ	885,250.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado y Adjudicado
2	6163688		1,210,726.42	Licitación	Terminado y



		MEJORAMIENTO CALLE LATERAL, ALDEA PUEBLO NUEVO, PASTORES, SACATEPÉQUEZ		Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	6452876	CONSTRUCCIÓN POZO (S) MECÁNICO, ALDEA SAN LORENZO, EL TEJAR, PASTORES, SACATEPÉQUEZ	1,204,151.41	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado y Adjudicado
4	6735304	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES, SACATEPÉQUEZ	1,389,457.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado y Adjudicado
5	6407765	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES, SACATEPÉQUEZ	896,941.78	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado y Adjudicado
6	6729592	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, PASTORES SACATEPÉQUEZ	1,058,784.02	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado y Adjudicado

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considerará las normas legales siguientes:

Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Ministerial 86-2015 MAFIM, Acuerdos Municipales, Acuerdos y Resoluciones de Ministerio de Finanzas Públicas, Manuales, Reglamentos y Acuerdos Internos de la Municipalidad, Acuerdos, Circulares y Resoluciones Aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Manuales y Reglamentos Internos de la entidad.

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





## DICTAMEN

Licenciado  
Miguel Antonio Lopez Barahona  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo\*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

La Resolución número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2016 por Q47,673,039.25 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como la indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos de Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Estados financieros







**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ**  
 Codigo entidad: 1210-0303

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 19/01/2018  
 Hora: 10:09:40a.  
 R00815271.rpt

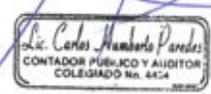
**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>6,901,031.12</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,901,031.12</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,230,797.22</b>
5111	Impuestos Directos	746,597.72
5112	Impuestos Indirectos	484,199.50
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,080,513.69</b>
5122	Tasas	695,553.42
5123	Contribuciones por mejoras	94,254.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	217,736.50
5126	Multas	100.00
5127	Intereses por Mora	72,869.77
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,396,763.35</b>
5141	Venta de Bienes	2,725.00
5142	Venta de Servicios	1,394,038.35
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>63,975.36</b>
5161	Intereses	18,975.36
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	45,000.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,128,981.50</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,128,981.50
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>52,115,038.76</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>52,115,038.76</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>52,085,425.96</b>
6111	Remuneraciones	3,397,283.00
6112	Bienes y Servicios	1,015,103.71
6113	Depreciación y Amortización	47,673,039.25
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>29,612.80</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	29,612.80
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-45,214,007.64</b>

  
 Miguel Antonio López Barahona  
 Alcalde Municipal

  
 Mirna Azucena Pérez Alquijay  
 Directora Financiera

  
 Lic. Carlos Humberto Paredes Xicon  
 Auditor Interno

  
 Lic. Carlos Humberto Paredes  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4424





*Municipalidad de Pastores*

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

MUNICIPALIDAD DE: PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>		<b>34,026,763.01</b>	<b>4,447,587.79</b>	<b>38,474,350.80</b>	<b>27,569,567.11</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	984,000.00	200,465.20	1,184,465.20	1,230,797.22
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,482,000.00	0.00	1,482,000.00	1,080,513.69
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	348,500.00	0.00	348,500.00	217,792.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,755,500.00	0.00	1,755,500.00	1,178,970.85
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	0.00	100,000.00	63,975.36
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,180,000.00	259,246.49	3,439,246.49	3,128,981.50
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,176,763.01	3,888,726.99	30,065,490.00	20,668,535.99
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	99,149.11	99,149.11	0.00
<b>GRUPO DE GASTO</b>		<b>34,026,763.01</b>	<b>4,447,587.79</b>	<b>38,474,350.80</b>	<b>27,113,872.14</b>
0	SERVICIOS PERSONALES	12,072,750.00	3,007,032.10	15,079,782.10	13,660,696.98
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,384,350.00	2,247,517.68	4,631,867.68	4,193,622.60
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,340,550.00	-99,418.00	2,241,132.00	1,877,529.51
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQ. E INTANGIBLES	17,042,113.01	-685,643.99	16,356,469.02	7,232,487.99
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187,000.00	-21,900.00	165,100.00	149,535.06
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>455,694.97</b>

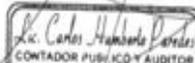
RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	27,569,567.11
EGRESOS EJECUTADOS	27,113,872.14
superavit presupuestario	<u>455,694.97</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pastores del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.





  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA
   
 ALCALDE MUNICIPAL
   

  
 AUDITOR INTERNO
   




## Notas a los estados financieros



### *Municipalidad de Pastores*

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.  
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

#### **NOTA No. 1**

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez inició operaciones Contables según consta en el Balance de Apertura el día 01 de enero del año 2008.

#### **NOTA No. 2**

##### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante la Contraloría General de Cuentas y a la Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Publicas

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 42 del decreto No. 101-97 emitido por la ley orgánica del presupuesto y sus reformas establece "Remitirá al ministerio de finanzas públicas, los informes del liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros co-respondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año."

#### **NOTA No. 3**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Las cifras de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez están presentadas en miles de quetzales moneda oficial de Guatemala.

#### **NOTA No. 4**

##### **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal presentado es del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017.





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.  
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

### NOTA No. 5

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingreso y egreso deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Durante el periodo 2017 el monto totalmente ejecutado en ingresos es de Q 27,569,567.11 y lo pagado en base al reporte de ejecución presupuestaria del periodo es de Q 27,113,872.14

### NOTA No. 6

#### CAJA GENERAL 1111

Al 31 de Diciembre del 2017, no existe ningún depósito pendiente de realizar al banco.

### NOTA No. 7

#### BANCOS 1112

A continuación se refleja el saldo disponible de la cuenta 1112, al 31 de Diciembre de 2017 y el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 339,950.72 y se distribuye de la siguiente manera

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Aportes Constitucionales	02-001-000643-0	Municipalidad de Pastores	Q 0.00
Aporte Constitucional e ingresos propios	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro	Q 339,950.72
<b>TOTAL DE BANCOS</b>			<b>Q. 339,950.72</b>

Nota: La cuenta Municipalidad de Pastores es la que recibe el aporte constitucional, y luego se traslada a la cuenta única del tesoro en donde se encuentran registradas todas las cuentas escriturales correspondientes.





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX: 7961-5100

### NOTA No. 8

#### **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO O LARGO PLAZO 1131**

La municipalidad no cuenta con deudores.

### NOTA No. 9

#### **ANTICIPOS 1133**

EXPEDIENTE	PROYECTO	MONTO
56	MEJORAMIENTO PARQUE ECOTURISTICO LA CUMBRE, PASTORES SACATEPEQUEZ	86,171.62
57	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION PARA FORMACION TECNOLOGICA Y COMERCIAL, PASTORES SACATEPEQUEZ	68,196.01
60	MEJORAMIENTO CALLE LATERAL, ALDEA PUEBLO NUEVO, PASTORES SACATEPEQUEZ	150,097.52
63	CONSTRUCCIÓN POZO(S) MECÁNICO, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SAC.	64,764.03
62	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	129,905.36
65	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, PASTORES SAC.	211,756.80
66	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES SAC.	277,891.40
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 988,782.74</b>

Nota: La cuenta de anticipos muestra los datos anteriores ya que los proyectos quedaron de arrastre para el periodo fiscal 2,018.





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

### NOTA No. 10

#### FONDOS EN AVANCE 1134

Los fondos rotativos constituidos en el ejercicio 2017 están a cargo de María del Carmen Valle García, por un monto de Q15, 000.00, en cada reposición.

### NOTA No.11

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230 al 1238

Se revela el monto al que asciende cada subcuenta que la integra, cuyo saldo coincide con los saldos presentados en el balance general. Y se reflejan por separado las construcciones en proceso según los bienes de uso común o uso no común.

CUENTA	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MONTO EN QUETZALES
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 26,563,007.58
1232	Maquinaria y Equipo	Q 2,689,772.09
1233	Tierras y Terrenos	Q 21,557,296.75
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 122,650.00
1237	Otros Activos Fijos	Q 238,505.05
1238	Bienes de Uso Común	Q 40,676,584.13
	SUB-TOTAL	Q 91,847,815.60

CUENTA	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.01	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 8,950,073.72
1234.02	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 622,868.58
	SUB-TOTAL	Q 9,572,942.30
	<b>TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	Q 101,420,757.90





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

### NOTA No.12

#### **ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) 1241**

Esta nota revela la información de la Inversión Social que ejecutó la Municipalidad en el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, identificando la finalidad para la cual fueron invertidos los montos a que ascendió

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
SALDO INICIAL	Q 0.00
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,935,683.91
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL SERVICIO DE TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,923,109.23
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE BOSQUEZ DEL MUNICIPIO AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,170,036.17
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACION DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORES AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 4,463,259.18
CONSERVACION(MANTENIMIENTO) DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 689,511.08
SEGUIMIENTO AL DEPORTE Y RECREACION DE LA JUVENTUD AÑO 2017, MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 249,915.46
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EDUCACION AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 869,430.72
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO NIÑEZ ADOLESCENCIA Y APOYO AL ADULTO MAYOR AÑO 2017, MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 390,457.21
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 590,402.82
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO AÑO 2017, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,199,154.29
<b>TOTAL</b>	<b>Q 14,480,960.07</b>





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.  
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

### NOTA No.13

#### **CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR 2111 - 2116**

Retenciones realizadas a empleados de la municipalidad, pendientes de pagar al 31 de Diciembre 2017.

RETENCIONES A PAGAR		MONTO EN QUETZALES
118 Plan de Prestaciones	Q	15,592.33
122 Timbre y Papel Sellado	Q	1,200.00
201 IGSS	Q	43,341.59
202 Prima de Fianza	Q	21.23
205 ISR Sobre Dietas	Q	374.61
206 ISR Retención	Q	0.00
211 Retenciones Judiciales	Q	23,386.48
2116-01 Otras cuentas a pagar a corto plazo	Q	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>83,916.24</b>

### NOTA No.14

#### **DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO 2120 - 2220**

Comprende las cuentas que registran obligaciones contraídas por la Municipalidad a corto o a largo plazo, las cuales están amparadas por documentos legalmente reconocidos.

Nota: El saldo de esta cuenta quedo a cero.





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
PBX:7961-5100

### NOTA No.15

#### **PATRIMONIO MUNICIPAL 3111 - 3112**

<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q 164,192,834.46
Resultado del ejercicio	Q -45,214,007.64
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q -1,832,291.63
<b>TOTAL</b>	<b>Q 117,146,535.19</b>

Mirna Azucena Pérez Alquiay  
**Directora Financiera**





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Miguel Antonio Lopez Barahona  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo





1. Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo
2. Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios
3. Ingresos del período no registrados por concepto de tasa municipal de Energía Eléctrica

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. WENDY ZABINA LOPEZ MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



Licda. JUANA ANABELLA GARCIA MARTINEZ DE ESTRADA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
**transparencia.**  
impulsa el Desarrollo

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento



**Hallazgo No. 1****Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo****Condición**

Al evaluar el Área de Caja y Bancos, específicamente al fondo rotativo el 20 de noviembre de 2017, se estableció que el encargado del fondo no ha cumplido con la normativa de efectuar liquidaciones dentro de los términos establecidos, toda vez que a esa fecha se encontraron documentos de legítimo abono por un valor de Q12,764.13, que representa el 85.09% del total del Fondo Rotativo autorizado de Q15,000.00, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

SERIE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	VALOR EN Q.
CB	305076	9/06/2017	LA BODEGONA	77.15
FACE 63	170000025862	8/06/2017	CELASA	40.00
FACE-63	170000164201	13/06/2017	FACSA JOCOTENANGO	19.00
B	868	13/06/2017	DIEGO ALEJANDRO ANDRINO	37.25
B-1	398713	15/06/2017	MULTI ORGANIZACIÓN S.A.	15.00
AA	927967	15/06/2017	LA BODEGONA	61.20
C	604	16/06/2017	JULIO ALBERTO CATAVI REYES	105.00
AU	474419	16/06/2017	LA BODEGONA	19.85
AA	928902	16/06/2017	LA BODEGONA	49.95
F	9754	16/06/2017	GORACIO GARCIA GONZALEZ	6.30
C	74833	16/06/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	12.50
AB	697837	16/06/2017	LA BODEGONA	52.30
A	223	19/06/2017	ESTANISLAO ESCOBAR RAMOS	510.00
B	12785	19/06/2017	YOVANNY ALVAREZ RUMPICH	80.00
CB	306214	22/06/2017	LA BODEGONA	114.15
B	2078	22/06/2017	EDGAR ARTURO POSADAS	70.00
B1	1146	22/06/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	71.00
AO	674346	22/06/2017	LA BODEGONA	



				33.30
C	74968	23/06/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	12.50
AA	933081	23/06/2017	LA BODEGONA	178.80
B	3368	23/06/2017	MITZO , SOCIEDAD ANONIMA	12.00
B	72524	23/06/2017	SERGIO FRANCISCO,LARIOS	43.50
S/SERIE	91247271	26/06/2017	DEPOSITO BANRURAL	55.00
S/SERIE	91247272	26/06/2017	DEPOSITO BANRURAL	5.50
S/SERIE	91247273	26/06/2017	DEPOSITO BANRURAL	66.00
B1	1141	26/06/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	12.00
AA	689690	27/06/2017	LA BODEGONA	44.70
C	75031	27/06/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	68.75
S/SERIE	90713292	27/06/2017	DEPOSITO BANRURAL	100.00
S/SERIE	90713291	27/06/2017	DEPOSITO BANRURAL	100.00
B1	1148	28/06/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	12.50
B1	1147	28/06/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	10.50
C	75025	28/06/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	201.00
FACE-63	170000028988	28/06/2017	CELASA	150.00
AA	936626	29/06/2017	LA BODEGONA	114.95
D	3978	3/07/2017	LUIS ALFREDO CASTELLANOS	81.40
B	1808	3/07/2017	JUANA CAJBON FELIPE	135.00
B	7514	3/07/2017	VETERINARIA EL ARCA	110.00
A	43018	4/07/2017	MARIA LEONOR SITAN AJSIVINAC	84.00
B	3543	4/07/2016	JOSÉ MARTIN COXAJ	25.00
S/SERIE	98178398	4/07/2017	DEPOSITO BANRURAL	100.00
S/SERIE	98178397	4/07/2017	DEPOSITO BANRURAL	220.00
S/SERIE	98178396	4/07/2017	DEPOSITO BANRURAL	11.00
C	75149	4/07/2016	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	201.00
A	192402	5/07/2017	ESTACION REAL	



			JOCOTENANDO	20.00
K1	276	5/07/2017	LIBRERÍA Y PAPELERÍA ANTIGUA	21.50
S/SERIE	341718166	5/07/2017	DEPOSITO BANRURAL	27.50
S/SERIE	341718167	5/07/2017	DEPOSITO BANRURAL	55.00
C	671	5/07/2017	JULIO ALBERTO CATAVI REYES	105.00
AA	940885	6/07/2017	LA BODEGONA	75.35
AA	941631	7/07/2017	LA BODEGONA	86.20
C	75237	10/07/2017	DISTRIBUIDORA AVICOLA ALE/ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	12.50
D	1228	10/07/2017	MARIO GUARCAX POZ	21.00
B	72788	10/07/2017	SERGIO FRANCISCO LARIOS GALVEZ	32.40
C	75264	11/07/2017	DISTRIBUIDORA AVICOLA ALE/ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	200.50
A	193277	14/07/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	20.00
CB	308691	14/07/2017	LA BODEGONA	123.65
A1	1325	15/07/2017	ANA MARIA ARDON XOCOY	125.00
B	184722	17/07/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	58.00
B	486	17/07/2017	JOEL REYES ALVAREZ	20.00
A	36951	17/07/2017	MARIA EMMA BENITEZ	24.00
D	300374	17/07/2017	ESTACION EL COPANTE	20.00
B	28352	17/07/2017	LA REPOSTERIA	40.00
AL	355968	17/07/2017	LA BODEGONA	143.05
A	36957	18/07/2017	MARIA EMMA BENITEZ	32.00
A	36953	18/07/2017	MARIA EMMA BENITEZ	8.00
C	709	19/07/2017	JULIO ALBERTO CATAVI REYES	105.00
FACE-63	17000169076	20/07/2017	FACSA JOCOTENANGO	18.80
C	75454	20/07/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	106.00
B	1251	21/07/2017	JULIAN VICENTE TORRES	15.00



A	194036	21/07/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	30.00
A	194028	21/07/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	20.00
Z 58	774323	24/07/2017	POLLO CAMPERO	101.50
AA	954541	28/07/2017	LA BODEGONA	85.70
B	12228	31/07/2017	ENMA ARACELY TORIBIO	55.00
C	186025	31/07/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	20.00
A	807070	31/07/2017	PARQUEO MILAGRO DE AMOR	15.00
AS	1387306	31/07/2017	LA BODEGONA	15.85
D	4232	1/08/2017	LUIS ALFREDO CASTELLANOS	86.60
B1	1157	2/08/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	8.50
B1	1156	2/08/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	8.50
A	195219	2/08/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	20.00
S/SERIE	72233500	2/08/2017	DEPOISTO BANRURAL	100.00
A	292861	3/08/2017	COCODRILO CABLES Y ACC.	197.40
FACE-63	170000019359	4/08/2017	SISTEGUA, S.A.	412.50
C	1550	4/08/2017	ADRIAN CALVAC	90.00
AA	959196	4/08/2017	LA BODEGONA	94.40
B	144	4/08/2017	MARIA PACHECO REYNOSO	100.00
C	771	7/08/2017	JULIO ALBERTO CATAVI REYES	105.00
A	195816	8/08/2017	ESTACION REAL JOCOTENANDO	20.00
C	75795	8/08/2017	ALEJANDRA VIELMAN GAMEZ	12.50
FACE-63	170003955319	8/08/2017	TELGUA	433.00
B	7719	9/08/2017	VETERINARIA EL ARCA	200.00
B	73342	9/08/2017	SERGIO FRANCISCO LARIOS	43.20
J	7491	10/08/2017	MARIA FLORA CARRERA	75.00
A	87	10/08/2017	LUIS ANTONIO HERNANDEZ	100.00
AL	367156	11/08/2017	LA BODEGONA	58.25



A	1078	11/08/2017	ANDREA MARIA COLON	17.00
A1	1353	12/08/2017	ANA MARIA ARDON XOCOY	250.00
E	524	13/08/2017	KAREN PAOLA PEREZ	175.00
B	503	14/08/2017	JOEL REYES ALVAREZ	10.00
FACE-63	170000005917	14/08/2017	POLLO CAMPERO	139.00
C	300	15/08/2017	NICOLAS ENRIQUE LARIOS	37.00
AA	965651	15/08/2017	LA BODEGONA	34.85
D	72678	16/08/2017	GISELA TRINIDAD GONZALEZ	50.00
C	15298	16/08/2017	LUIS FERNANADO ESTRADA	365.00
D	303521	17/08/2017	ESTACION EL COPANTE	42.00
B	4459	18/08/2017	CARLOS ROGELIO SANTOS	125.00
FACE-63	170000172502	18/08/2017	FACSA JOCOTENANGO	80.00
AG	312001	19/08/2017	BODEGONA	20.95
AA	3773	19/08/2017	EDGAR ROLANDO MEJIA	25.50
D	139482	19/08/2017	SURTIMAYOREO	157.20
AA	968460	19/08/2017	LA BODEGONA	87.00
C	750001	19/08/2017	REPUESTOS LA RECOLECCION	598.00
AB	172124	19/08/2017	FERRETERIA ESPAÑA	270.00
D	72823	22/08/2017	GISELA TRINIDAD GONZALEZ	250.00
AA	970247	22/08/2017	LA BODEGONA	44.30
P1	22024	23/08/2017	TEXACO	25.00
B	4340	23/08/2017	AURA MAGDALI SAMAOYA	45.00
C	823	23/08/2017	JULIO ALBERTO CATAVI REYES	105.00
AL	372907	24/08/2017	LA BODEGONA	100.85
B	28631	24/08/2017	LA REPOSTERIA	63.00
AA	972243	25/08/2017	LA BODEGONA	44.30
B1	1165	25/08/2017	JULIO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	60.00



A	55079	29/08/2017	ANA DOLORES BERDUO	57.00
C	1881	29/08/2017	TOMAS ANTONIO QUIEJU POCOP	50.00
B	7839	30/08/2017	VETERINARIA EL ARCA	310.00
FACE-63	170000036952	30/08/2017	UNO GUATE. S.A	40.00
B	158	31/08/2017	MARIA PACHECO REYNOSO	65.00
FACE-63	170000019491	4/09/2017	COFIÑO STAL	1,314.78
FACE-63	170000011026	13/10/2017	POLLO CAMPERO	154.00
			<b>TOTAL .....</b>	<b>12,764.13</b>

### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, II Marco Conceptual “Área de Tesorería, numeral 4.1 Normas de Control Interno, literales e) y f) establecen... “ e) Fondo Rotativo. Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo emitido por la Autoridad Superior, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos. Los Auditores Internos realizarán evaluaciones independientes de los procesos aplicados a la administración de los fondos rotativos, para determinar su eficiencia y efectividad, así como de conformidad con la normativa vigente. f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.” 4.6 Fondo Rotativo, establece: “El Fondo Rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Este opera como un fondo revolvente, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados” “4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado de Fondo Rotativo están las siguientes: a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto. b) Velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo rotativo. c) Trasladar al Área de Contabilidad de la Dirección de



Administración Financiera los documentos de soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos para su resguardo y archivo. d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos.”

### **Causa**

La encargada del fondo rotativo, no ha cumplido con efectuar la rendición y liquidación de los gastos realizados de conformidad con la normativa vigente, lo que evidencia la falta de arquezos periódicos por parte de la Directora Financiera y falta de evaluación del Auditor Interno.

### **Efecto**

Riesgo de no cubrir gastos emergentes que requiera la gestión municipal y pérdida de documentos de legítimo abono.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez al Encargado del Fondo Rotativo, para que proceda a efectuar las rendiciones cuando haya invertido el 25% del monto de acuerdo a la normativa vigente, así mismo, al Auditor Interno, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el Encargado de Fondo Rotativo, para que realice la evaluación del área de caja y bancos y arquezos sorpresivos periódicos para determinar su eficiencia y efectividad.

### **Comentario de los responsables**

En oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino, manifiesta: "Al respecto, manifiesto que en relación al manejo de fondo rotativo según evaluación realizada el día 20 de noviembre de 2017, NO estaba bajo mi responsabilidad. en virtud que desde el 18 de octubre de 2017 fue nombrada como encargada de dicho fondo a la señora María del Carmen Valle García lo cual se puede comprobar con el nombramiento respectivo. Por tal razón le solicito que el presente hallazgo lo deje sin efecto".

En oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Carlos Humberto Paredes Xicón, Auditor Interno, manifiesta: "En relación al posible hallazgo sobre "Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo", por este medio manifiesto a la comisión de Auditoria Gubernamental lo siguiente: Que la Unidad de Auditoria Interna si realizó Arquezos Sorpresivos de Fondos y Valores durante el período fiscal 2017 con el objetivo de evaluar su eficacia y efectividad del fondo rotativo y que en su momento se entregó copia de dichos arquezos a requerimiento del licenciado Gustavo Adolfo Rodríguez Castellanos Auditor



Gubernamental de la primera fase de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del 2017. Con relación a la rendición y liquidación de los gastos realizados al 20 de noviembre de 2017 que representa el 85.09%, el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM-, 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto". Según nuestro análisis dicho Manual no lo exige, considerando que el Diccionario de la Real Academia Española-DRAE- el término "Podrá" se deriva del verbo "poder" que significa facultad más no una obligación. Por lo que considero improcedente el cargo imputable".

En oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, las señoras María del Carmen Valle García, Encargada de Fondo Rotativo, Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, manifiestan: "En relación al posible hallazgo sobre "Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo", por este medio manifestamos a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: Respecto, a la rendición y liquidación de los gastos realizados al 20 de noviembre de 2017 que representa el 85.09%, el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM-, 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto". Según nuestro análisis dicho Manual no lo exige, considerando que el Diccionario de la Real Academia Española-DRAE- el término "Podrá" se deriva del verbo "poder" que significa facultad más no una obligación. Por lo que considero improcedente el cargo imputable".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo al señor: Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino, derivado que las pruebas presentadas, que si bien es cierto a partir del 18 de octubre de 2017, fue nombrada otra persona, el debió haber liquidado en su momento el fondo para la entrega del mismo a la persona que tomaría dicha atribución o responsabilidad, ya que figuran documentos desde el mes de junio de 2017.

Se confirma el presente hallazgo a las siguientes personas: Carlos Humberto Paredes Xicón, Auditor Interno, María del Carmen Valle García, Encargada de Fondo Rotativo, Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, derivado que la documentación presentada no evidencia los arqueos realizados, adicionalmente si bien es cierto el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, de fecha 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas,



Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: “a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto”, hace mención que se podrá efectuar rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25%, en este caso el 85% del fondo estaba utilizado, teniendo en existencia unicamente un 15% por lo que la liquidez para eventualidades se ve afectada derivado a la falta de disponibilidad de los fondos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE FONDO ROTATIVO	MARIA DEL CARMEN VALLE GARCIA	662.50
DIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	1,812.50
DIRECTORA FINANCIERA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	1,812.50
AUDITOR INTERNO	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,287.50</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios

##### Condición

Al evaluar los programas 01 Actividades Centrales, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 15 Incremento a la Competitividad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Grupo 0 Servicios Personales, al revisar selectivamente los expedientes de nóminas se determinó que las planillas de pago de sueldos del personal, carecen de la firma de autorización correspondiente de las autoridades municipales.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los sistemas de Administración General. 2.4 Autorización y Registro de Operaciones establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”..Norma 2.6,



Documentos de Respaldo, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

El Acuerdo Ministerial Numero 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas Manual de Administracion Financiera Integrada Municipal -MAFIM- , III Marco Operativo y de Gestion, 3.1 Normas de Control Interno Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector, b) Control Interno Concurrente La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, de acuerdo a las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Causa**

El encargado de Planillas de sueldos y salarios, no diligenció la obtención de las firmas correspondientes de autorización de las autoridades, y la Jefe de Personal a.i., y la Jefe de Personal no supervisaron las actividades del encargado de planillas municipales.

### **Efecto**

Riesgo en la legalidad de los documentos de respaldo de las planillas de sueldos y salarios de los empleados municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Jefe de Personal y esta a la vez al encargado de planillas de sueldos y salarios, a efecto se cuente con la autorización correspondiente en las planillas, para diligenciar los pagos de personal de manera adecuada.

### **Comentario de los responsables**

En oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, las señoras Andrea Yulissa Pérez (S.O.A.), Jefe de Personal A.I. y Karina del Rosario García Valle, Jefe de Personal, manifiestan: "Con base al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), el cual establece que le compete a la Directora Financiera supervisar al encargado de planillas, de igual forma lo establece el Manual de Puestos y Funciones de esta Municipalidad. Se hace la referencia que



la Directora Financiera, es la jefa inmediata de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal quien realiza la respectiva supervisión al personal que tiene a su cargo, esto con el fin de velar por el buen cumplimiento de las funciones y atribuciones respectivas. Ya que la jefe de personal respeta la jerarquía de supervisión del personal municipal establecida en el organigrama de esta dependencia.

Por lo anterior indicado manifestamos que no es responsabilidad de la oficina de Recursos Humanos velar por que se registren las firmas en nóminas de sueldos y salarios, ya que es tesorería quien debe velar por recabar las firmas correspondientes considerando que es en dicha unidad donde se realizan los pagos que corresponde".

En oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Greywin Pedro Jesús Valle Pérez, Encargado de Planillas, manifiesta: "Con relación a la falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios de los programa 01 Actividades Centrales, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 15 Incremento a la Competitividad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, se realizó la verificación de las planillas efectivamente algunas no estaban firmadas al momento de la Auditoria, pero a la fecha se procedió a realizar la corrección pertinente y todas están firmadas. Por tal razón le solicito que el presente hallazgo lo de deje sin efecto".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo a las siguientes personas: Andrea Yulissa Pérez (S.O.A.), Jefe de Personal A.I. y Karina del Rosario García Valle, Jefe de Personal, derivado que no se realizó ninguna instrucción para que el Encargado de Planillas, recabara las firmas de autorización previo al pago de las planillas correspondientes.

Se confirma el presente hallazgo a el señor Greywin Pedro Jesús Valle Pérez, Encargado de Planillas, que en sus pruebas presentadas evidencia la existencia de la deficiencia y acepta al manifestar que algunas planillas no estaban firmadas al momento de la auditoría, corrigiendo dicha deficiencia.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PERSONAL A.I.	ANDREA YULISSA PEREZ (S.O.A)	662.50
ENCARGADO DE PLANILLAS	GREYWIN PEDRO JESUS VALLE PEREZ	725.00



JEFE DE PERSONAL

KARINA DEL ROSARIO GARCIA VALLE

1,000.00

Total

Q. 2,387.50

### Hallazgo No. 3

#### Ingresos del período no registrados por concepto de tasa municipal de Energía Eléctrica

##### Condición

Al evaluar los ingresos percibidos por concepto de tasa municipal energía eléctrica, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se determinó que no fueron registrados contablemente en cada mes, si no hasta el final del período auditado.

##### Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM -, Modulo III, establece en el numeral 4.2.3. La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que los Gobiernos Locales administran una sola cuenta monetaria constituida en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)”. Es la cuenta a través de la cual se registran todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica y los provenientes de préstamos y donaciones. Se excluirán solamente los recursos que por convenios se deben mantener en cuentas bancarias específicas. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por los Gobiernos Locales. El objetivo específico, es obtener los cheques impresos en forma sistematizada y cumplir con una programación de pagos. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM -, Modulo III establece en el numeral 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes, b) Depósito Intacto de los Ingresos Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

##### Causa



---

La Directora y Director Financiero, no registraron oportunamente los ingresos correspondientes a tasa municipal de energía eléctrica.

**Efecto**

Reducción en los Ingresos de la Municipalidad, así como disminución en los aportes Constitucionales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Financiera, para que se emita de forma mensual el recibo correspondiente por los ingresos recibidos en concepto de tasa municipal de energía eléctrica en forma mensual.

**Comentario de los responsables**

En oficio DAFIM . No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, las personas Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, manifiestan: "a l respecto, consideramos que el presente hallazgo no tiene razón de ser, ya que la norma de Control Interno No. 4.1 inciso b) del Acuerdo Ministerial 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM -, Modulo III, se refiere al depósito integro e intacto de los ingresos el mismo día de captación o a más tardar el día siguiente por cada cierre de caja y NO indica nada de registrar los mismos de forma inmediata en el sistema SICOINGL y en ninguna otra norma de -MAFIM 3- indica algo al respecto. Sin embargo tal como usted lo puede comprobar los ingresos percibidos por concepto de tasa municipal de energía eléctrica si se registraron en dicho sistema y en el mismo período fiscal. Por lo anterior respetuosamente solicitamos que el presente hallazgo lo deje sin efecto".

**Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para las siguientes personas: Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, derivado que los ingresos fueron recibidos en una fecha establecida, sin embargo no fueron entregados los recibos correspondientes al momento de recibir el remanente por concepto de tasa municipal, sino al final del período auditado. Adicionalmente, al manifestar que en ninguna ley indica que se tiene que registrar oportunamente en el sistema SICOIN GL, acepta que no ha registrado los ingresos porque la ley no lo establece, sin embargo en el criterio del presente hallazgo indica que los ingresos deben ser depositados intactos e inmediatamente se recauden y su registro debe ser oportuno que permita establecer un adecuado control interno y así contar con saldos reales para la toma de decisiones.

**Acciones legales**

---

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	14,500.00
DIRECTORA FINANCIERA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	14,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 29,000.00</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Miguel Antonio Lopez Barahona  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Cheques prescritos en circulación
2. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales
3. Falta de formularios de ingreso a almacén e inventarios 1H y uso de formas no autorizadas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo





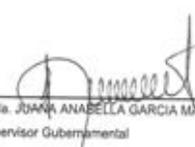
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Gatecompras

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Llida. WENDY KARINA LOPEZ MARTINEZ AUDITOR  
GUBERNAMENTAL  
Coordinador Gubernamental  


  
Llida. JUAN ANABELLA GARCIA MARTINEZ DE ESTRADA  
Supervisor Gubernamental  




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**



## Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

#### Cheques prescritos en circulación

##### Condición

En la revisión practicada a la conciliación bancaria de la cuenta de depósitos monetarios número 02-041-000658-5 del Banco Crédito Hipotecario Nacional, denominada Cuenta Única del Tesoro Muni Pastores, al 30 de septiembre de 2017, se constató que existen cheques vencidos con más de seis meses de haberse emitido, los cuales no fueron anulados y aun se refleja en la conciliación en circulación, como se muestran en el cuadro siguiente:

CHEQUE NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR EN Q.
60873	29/12/2016	JOSÉ PANTALEON ALVAREZ TALA	2,626.43
63059	28/04/2017	MIRNA MARIBEL ANDRADE GÓMEZ DE HERNÁNDEZ	6,056.56
		<b>TOTAL .....</b>	<b>8,708.99</b>

##### Criterio

El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala. Capítulo VII, del Cheque, Sección Segunda, de la Presentación y del Pago, Artículo 513. Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses.

##### Causa

Incumplimiento por parte del encargado de contabilidad y la Directora Financiera, al incluir en las conciliaciones bancarias, cheques prescritos; el auditor interno no evaluó el área de caja y bancos para detectar dicha deficiencia.

##### Efecto

La información financiera no cuenta con un saldo real para la toma de decisiones.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Financiera y este a su vez al encargado de contabilidad y al Auditor Interno a efecto que no incluyan en las conciliaciones bancarias, cheques que ya hayan prescrito y regularicen los mismos.

##### Comentario de los responsables



En Oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Carlos Humberto Paredes Xicón, Auditor Interno, manifiesta: "La Unidad de Auditoría Interna como parte del control interno realiza revisiones de conciliaciones bancarias mensuales y cuando corresponde se ha dejado recomendaciones como se hace constar en el Oficio-UDAI-7-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016 dirigida a la Directora Financiera: Mirna Azucena Pérez Alquijay, en la sección de recomendación indica "Se recomienda regularizar las diferencias bancarias con más de 6 meses de antigüedad, logrando con ello obtener información oportuna y confiable". En relación al Cheque No. 63059 a nombre de Mirna Maribel Andrade Gómez de Hernández, fue emitido el 28 de abril de 2017 por valor de Q 6,056.56, me permito exponerle que según lo que indica el posible hallazgo, la revisión fue practicada por la comisión de Auditoría al 30 de septiembre de 2017, lo cual NO se ha cumplido el plazo de los seis meses que establece el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala en su Artículo 513 prescripción. "las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses. Por lo tanto es improcedente el cargo que se me imputa".

En Oficio DAFIM. No. 20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, las siguientes personas: Antonio Chiquito García, Director Financiero Interino; Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, manifiestan: "En relación al posible hallazgo sobre "Cheques prescritos en circulación", por este medio manifestamos a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: Con respecto, al Cheque No. 63059 a nombre de Mirna Maribel Andrade Gómez de Hernández, fue emitido el 28 de abril de 2017 por valor de Q 6,056.56, me permito exponerle que según lo que indica el posible hallazgo, la revisión fue practicada por la comisión de Auditoría al 30 de septiembre de 2017, lo cual NO se ha cumplido el plazo de los seis meses que establece el Decreto No. 2-70 del Congreso de la Republica, Código de Comercio de Guatemala en su Artículo 513 prescripción. "las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses. Por lo tanto es improcedente el cargo que se me imputa".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para las siguientes personas: César Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad; Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino; Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera y Carlos Humberto Paredes Xicón, Auditor Interno; derivado que las pruebas presentadas hacen referencia al cheque No.63059 con fecha 28/04/2017, por lo que se desvanece en relación a este cheque, sin embargo el cheque No. 60873, con fecha 29/12/2016, ya se encontraba prescrito al momento de la revisión, por lo que la deficiencia por parte de los responsables, persiste.

### **Acciones legales**



Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO PEREZ VALLE	925.00
DIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	1,812.50
DIRECTORA FINANCIERA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	1,812.50
AUDITOR INTERNO	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,550.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

#### Condición

Al evaluar el Renglón Presupuestario 062 Dietas para Cargos Representativos, en las nóminas de Dietas por sesiones pagadas al Alcalde y Secretaria Municipal, durante el año 2017, se constató que no se les retuvo el 3% del valor del Impuesto de Timbres Fiscales y el 5% de Impuesto Sobre la Renta; y a los demás miembros del Concejo Municipal, no se les retuvo el 3% correspondiente al Impuesto de Timbres Fiscales; según los pagos siguientes:

MESES	ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
Enero 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Febrero 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Marzo 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Abril 17	Q5,000.00	Q5,000.00
Mayo 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Junio 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Julio 17	Q5,000.00	Q5,000.00
Agosto 17	Q5,000.00	Q5,000.00
Septiembre 17	Q5,000.00	Q5,000.00
Octubre 17	Q5,000.00	Q5,000.00
Noviembre 17	Q6,000.00	Q6,000.00
Diciembre 17	Q5,000.00	Q5,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>

MESES	Sindico I	Sindico II	Concejales I	Concejales II	Concejales III	Concejales IV
Enero 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Febrero 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Marzo 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Abril 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00
Mayo 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Junio 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Julio 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00



Agosto 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00
Septiembre 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00
Octubre 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00
Noviembre 17	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00
Diciembre 17	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00	Q5,000.00
<b>Totales</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>	<b>Q66,000.00</b>

### Criterio

El Decreto No. 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado para Protocolos, Artículo 2, establece: “De los Documentos Afectos. Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes, numeral 3 Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero y Artículo 4. La tarifa al valor. La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.” Artículo 17. De la Forma de Pago, establece: “En todos los documentos que contienen actos contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras, o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento. Artículo 18. Pago del Impuesto. Cuando esta ley y su reglamento no especifiquen una modalidad especial para el pago del impuesto, este podrá cubrirse en la siguiente forma: a) En efectivo. b) Mediante cheque certificado, de caja o de gerencia.”

La Resolución de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria Número 264-20136, Tratamiento tributario de las Dietas y los Viáticos, Artículo 1, inciso c, establece: “c. Para quienes cobren dietas cuando ello sea por un cargo de elección directa o indirecta o que formen parte de cuerpos colegiados por designación de las comisiones de postulación establecidas en la ley, las dietas son inherentes al cargo para el cual fueron electos o designados y por no encuadrar en la definición del artículo 10 de la Ley de Actualización Tributaria,...están afectas al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto de Timbres Fiscales...”

Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Artículo 20. Solidaridad. (Reformado por el artículo 4 del Decreto 58-96 del Congreso de la República), establece: “Los obligados respecto de los cuales se verifique un mismo hecho generador de la obligación tributaria, son responsables en forma solidaria del cumplimiento de dicha obligación. En los demás casos, la solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley. En materia tributaria, se aplicarán las normas que sobre la solidaridad establece el derecho común y además las disposiciones especiales siguientes: 1) El cumplimiento de la obligación puede ser exigido total o parcialmente, a cualquiera de los obligados, a elección del sujeto activo, salvo lo dispuesto para los obligados



por deuda ajena en el Artículo 25 de este Código. 2) El cumplimiento total de la obligación por uno de los obligados, libera a los demás. 3) El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados, no libera a los demás, cuando por disposición legal específica se exija que los otros obligados lo cumplan. 4) La exención o remisión de la obligación, libera a todos los deudores, salvo que el beneficio total o parcial haya sido concedido a uno de ellos, en este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás, con deducción de la parte proporcional eximida o remitida. 5) Cualquier interrupción de la prescripción, en favor o en contra de uno de los obligados, favorece o perjudica a los demás.; Artículo 29. Responsabilidad del agente de retención o de percepción. Efectuada la retención o percepción, el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, es el agente de retención o de percepción. La falta de cumplimiento de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir no exime al agente de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir, por las cuales responderá solidariamente con el contribuyente salvo que acredite que este último efectuó el pago. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas sin normas legales que las autoricen, sin perjuicio de la acción penal que pudiera corresponder; Artículo 91. Pago extemporáneo de retención de tributos (Reformado por el artículo 23 del Decreto 58-96 del Congreso de la República). Quienes actuando en calidad de agente de retención o de percepción, no enteren en las cajas fiscales correspondientes, dentro del plazo establecido por las leyes tributarias, los impuestos percibidos o retenidos, serán sancionados con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto retenido o percibido. Si el responsable del pago lo hiciere efectivo antes de ser requerido por la Administración Tributaria, la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento (50%). Transcurridos treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, sin que el agente de retención o de percepción cumpla con la obligación de enterar los impuestos, se procederá conforme a lo que disponen los artículos 70 y 90 de este Código.

### **Causa**

La Jefe de Personal, la Jefe de Personal a.i., Jefe de Contabilidad y Encargado de Planillas, incumplieron con la normativa establecida en la Ley, referente a la retención y pago de Timbres Fiscales, por concepto de Dietas debido a que en el mes de enero se realizó la proyección de ingresos del Régimen de Rentas al Trabajo del Impuesto sobre la Renta, tomando en cuenta las Dietas y los Gastos de Representación para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal.

### **Efecto**

Incumplimiento de la normativa legal vigente en detrimento de los intereses municipales al contemplar los valores pagados en concepto de Dietas y Gastos de Representación en el Régimen de Rentas del Trabajo, dejan de tributar el 3% en



---

concepto de timbres fiscales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Personal, la Jefe de Personal a.i., la Directora Financiera, Jefe de Contabilidad y Encargado de Planillas, para que procedan a solventar los pagos ante la Superintendencia de Administración Tributaria con respecto a Retenciones como lo establece la Ley.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio DAFIM. No. 20-2018, las siguientes personas: Andrea Yulissa Pérez (S.O.A.), Jefe de Personal A.I., Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino, Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad, Greywin Pedro Jesús Valle Pérez, Encargado de Planillas, Karina del Rosario García Valle, Jefe de Personal y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, manifiestan: "En relación a la retención del 3% del Valor del Impuesto de Timbres Fiscales manifestamos que en la anterior Auditoría financiera y/o presupuestaria correspondiente al período fiscal 2016 practicada por la Licda. Dulce Cristina López Cumes que finalizó el 28 de septiembre del 2017 fue notificado como un posible hallazgo, a raíz de tal situación a partir del mes de diciembre se inició con la retención y pago de dicho impuesto".

Con relación a la retención del 5% de Impuesto Sobre la Renta al Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, manifestamos que la Municipalidad de Pastores respetuosa de lo que establece: la Ley de Actualización Tributaria Decreto Numero 10-2012 del Congreso de la Republica, Libro I Impuesto Sobre la Renta, Título III Renta del trabajo en relación de dependencia, Artículo 68. Hecho generador que indica: "Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este título, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país. En particular, son rentas provenientes del trabajo: 1. Los sueldos, bonificaciones, comisiones, propinas, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior...", artículo 76. Pago de retenciones. Indica: "Al principio de cada año o al inicio de la relación laboral, el patrono o pagador hará una proyección de la renta neta anual del trabajador, a la cual le deducirá el monto de cuarenta y ocho mil quetzales por concepto de gastos personales y el monto de las cuotas anuales estimadas por concepto de pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Previsión Militar y al Estado por concepto de cuotas a regímenes de previsión social. Al valor obtenido, le aplicará el tipo impositivo correspondiente, de



acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la presente Ley y cada mes, el patrono o pagador retendrá al trabajador, la doceava parte del monto proyectado.

"Por lo anterior indicado hacemos saber que tanto el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal son catalogados como funcionarios y empleados en relación de dependencia, por lo tanto a inicio de año se elabora una proyección de la renta neta anual que incluye sueldos, bonificaciones, dietas y otras retribuciones cuando corresponda para la determinación de la Retención del ISR mensual. No está más indicar que es incorrecto realizar dos declaraciones de ISR de un mismo contribuyentes por concepto de rentas de trabajo, por lo que con fundamento con la Ley de Actualización tributarios se unifica todos los ingresos y se realiza un solo pago".

### Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para las siguientes personas: Andrea Yulissa Pérez (S.O.A), Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Cesar Augusto Perez Valle, Greywin Pedro Jesús Valle Pérez, Karina del Rosario García Valle, y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, derivado que se evidencia en las pruebas presentadas que se hace retención mensual sobre el sueldo recibido, sin embargo en el momento del pago de Dietas, este se hace por el valor total de la misma, no reteniendo así el Impuesto correspondiente. Sin embargo, se desvanece la imputación de la Secretaria Municipal y el Alcalde Municipal derivado que en las pruebas presentadas, se evidencia la retención como empleados en relación de dependencia.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PERSONAL A.I.	ANDREA YULISSA PEREZ (S.O.A)	662.50
ENCARGADO DE PLANILLAS	GREYWIN PEDRO JESUS VALLE PEREZ	725.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO PEREZ VALLE	925.00
JEFE DE PERSONAL	KARINA DEL ROSARIO GARCIA VALLE	1,000.00
DIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	1,812.50
DIRECTORA FINANCIERA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	1,812.50
<b>Total</b>		<b>Q. 6,937.50</b>

### Hallazgo No. 3

**Falta de formularios de ingreso a almacen e inventarios 1H y uso de formas no autorizadas**

### Condición



Al evaluar el Área de Almacén, se determinó que no poseen formas oficiales como Formularios de Ingresos a Almacén y/o Inventario 1H, para el control de ingresos por compras de papelería y útiles, repuestos de vehículos, suministros e insumos y mobiliario y equipo; y se determinó que los formularios de Solicitud/Entrega de Bienes utilizadas y kardex, no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Acuerdo A-28-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Registro y Control de Operaciones, establece: “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas...” y Artículo 5. Tarifas Autorizadas para formas electrónicas, establece: “... c) Formas para registro de operaciones patrimoniales...”

El Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 4 literal k) establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.”

### **Causa**

La Directora Financiera y el encargado de almacén e inventario, incumplieron al no implementar el uso de formularios de Ingresos a Almacén y/a Inventario 1H autorizados por la Contraloría General de Cuentas; y gestionar la autorización de las formas de Solicitud/Entrega de Bienes, ante la Delegación Departamental de Contraloría General de Sacatepéquez.

### **Efecto**

Falta de transparencia al no llevar registros adecuados y confiables, por carecer de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y la posible pérdida de los bienes municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, deber girar instrucciones a la Directora Financiera, para que se implementen la utilización de Formularios de Ingreso a Almacén y/o Inventario 1H, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; dicho control deberá ser utilizado en cada uno de los almacenes por parte de cada uno de los encargados de Almacén o Bodega, para llevar un adecuado registro en el ingreso y despacho papelería y útiles, repuestos de vehículos, suministros e insumos y mobiliario y



equipo; y proceda a la brevedad posible, realizar el trámite correspondiente, para la autorización de los formularios de Solicitud de Entrega de Bienes, en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

En oficio DAFIM. No. 20-2018, las siguientes personas: Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino, Edin Alexander Cabrera Cay, Encargado de Bodega, Francisco Levi Reban Alonzo, Encargado de Inventario y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora Financiera, manifiestan: " Al respecto, manifestamos lo siguiente: La municipalidad de Pastores no cuenta con un inventario en Almacén de papelería y útiles, repuestos de vehículos, suministros e insumos y mobiliario y equipo, razón por la cual lo que se ha comprado es de uso inmediato y contra pedido, en tal sentido no se ha almacenado sino se ha hecho la entrega inmediata por lo que a nuestro criterio no ha sido necesario la utilización de formularios 1-H".

"En relación al nuestro Kardex, manifestamos que si están debidamente autorizadas por la Contraloría y al día al 31 de diciembre del 2017, por tales razones solicitamos que el presente hallazgo se deje sin efecto considerando que el periodo auditado corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017".

En Nota sin número, sin fecha del mes de mayo de 2018, Melvin Alexander Zepeda Acual, quien fungió como Encargado de Almacén, por el período del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017; manifiesta lo siguiente: "Me permito hacer de su conocimiento que la Administración Municipal en el período que estuve a cargo de la Bodega, no utilizaba el formulario 1H, en ningún momento fui responsable de llevar y aplicar el formulario antes descrito ya que no era utilizado en bodega, el formulario 1H no estaba asignado al puesto que desempeñé. Por tal razón el control de ingresos por compras, si lo implemente mediante los Formularios de Recepción / Entrega de Bienes y Tarjetas Kardex. Asimismo les comunico que los Formularios de Recepción / Entrega de Bienes y Tarjetas Kardex, si se encontraban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, del 01 de Enero de 2017 al 30 de abril de 2017, durante el período de mi asignación al cargo de Bodeguero. Por lo tanto en base a mi derecho de petición, solicito se me desvanezca y descargue el hallazgo indicado, tomando en cuenta las pruebas aportadas".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para las siguientes personas: Antonio (S.O.N.) Chiquito García, Director Financiero Interino; Edin Alexander Cabrera Cay, Encargado de Bodega y Mirna Azucena Pérez Alquijay de Obregon, Directora



Financiera; derivado que los documentos presentados no evidencian que las tarjetas kardex hayan sido autorizadas, aceptan que no llevan los registros de ingreso a almacén, por que no lo consideran necesario y realizan la entrega inmediata, obviando los registros contables en las tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el presente hallazgo a Melvin Alexander Zepeda Acual, quien fungió como Encargado de Bodega, del 01 de enero al 30 de abril de 2017, derivado de las pruebas presentadas en el momento que el estuvo a cargo, las tarjetas Kardex y los Formularios de Recepción / Entrega de Bienes, si contaban con dicha autorización y a Francisco Levi Reban Alonzo, Encargado de Inventario, por no contar la municipalidad con un Inventario de Bienes y suministros.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BODEGA	EDIN ALEXANDER CABRERA CAY	2,643.21
ENCARGADO DE INVENTARIO	FRANCISCO LEVI REBAN ALONZO	4,000.00
DIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ANTONIO (S.O.N.) CHIQUITO GARCIA	7,250.00
DIRECTORA FINANCIERA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	7,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 21,143.21</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

#### Condición

Al evaluar los Proyectos de los Programas 14 Gestión de la educación local de calidad, 15 Incremento a la competitividad turística, 19 Movilidad urbana y espacios públicos, Renglón 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, estableció que no se publicó documentos de soporte de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, de acuerdo a la modalidad de cada compra, tal como se describe en el siguiente cuadro:

NOG	DESCRIPCION	PROVEEDOR	Modalidad de Compra	VALOR con IVA Q	VALOR sin IVA Q	DEFICIENCIA
6063438	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CABAÑAS CASERIO ALTA LOMA, PASTORES SACATEPEQUEZ.	ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL	COTIZACION	885,250.00	790,401.79	Falta de publicación de contrato, fianza.
		CONSTRUCTORA	LICITACION	1,210,726.42	1,081,005.73	Falta de publicación



6163688	MEJORAMIENTO CALLE LATERAL, ALDEA PUEBLO NUEVO, PASTORES SACATEPEQUEZ.	PIVARAL	PUBLICA			de contrato, fianza.
6729592	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, PASTORES, SACATEPEQUEZ.	CONSTRUCCION TOTAL	LICITACION PUBLICA	1,058,784.02	945,342.88	Falta de publicación de contrato, fianza.
6735304	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES, SACATEPEQUEZ.	CONSTRUCCION TOTAL	LICITACION PUBLICA	1,389,457.00	1,240,586.61	Falta de publicación de contrato, fianza.
6452876	CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES, SACATEPEQUEZ.	CONSTRUCTORA PIVARAL	LICITACION PUBLICA	1,204,151.41	1,075,135.19	Falta de publicación de contrato, fianza.
6407765	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL, ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	CONSTRUCCION TOTAL	COTIZACION	896,941.78	800,840.88	Falta de publicación de contrato, fianza.
		<b>TOTALES</b>		<b>6,645,310.63</b>	<b>5,933,313.08</b>	

### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas artículo 4 bis establece: "Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. "...los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicaran en el Sistema GUATECOMPRAS la información que la Normativa Vigente establezca, como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las Normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.."

### Causa

La Encargada de Compras y el Director Municipal de Planificación, no publicaron la documentación de soporte de las adquisiciones de bienes y/o servicios en el Sistema de Guatecompras, la Directora Financiera no supervisó ni controló a la encargada de compras, a efecto publicaran las compras y la encargada de compras incumplió a la normativa legal, al no publicar en GUATECOMPRAS, los documentos relacionados en la adquisición de los bienes y servicios.

### Efecto

Falta de transparencia al no publicar los documentos de los diferentes eventos en el portal GUATECOMPRAS.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras y Director Municipal de Planificación, a efecto se publique toda la documentación de respaldo de los proyectos y compras que realiza la municipalidad.

## Comentario de los responsables

En oficio DAFIM. No.20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, Adriana Gabriela Raban Reyes, Directora Municipal de Planificación, quien actualmente tiene el puesto de Encargada de Compras, manifiesta: "Al Respecto, manifiesto que en relación a la Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, me permito exponerle lo siguiente: Durante el período del 26 de mayo al 29 de junio del 2017 estuve gozando de mi período de vacaciones que por ley me corresponde. Así también manifiesto que a partir del 20 de septiembre del año 2017 fui destituida del cargo como Directora Municipal de Planificación. Por lo anterior indicado hago de su conocimiento que NO está bajo mi responsabilidad la publicación de documentos de los eventos en el portal GUATECOMPRAS. Por tal razón le solicito que el presente hallazgo lo de deje sin efecto".

En oficio DAFIM No.20-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Dennis Oswaldo Valle Catavi, Director Municipal de Planificación Interino, manifiesta: "Los documentos de soporte: Contrato y fianza de Cumplimiento de Contrato correspondientes a los NOG's 6063438 del proyecto Mejoramiento Calle Sector Cabañas Caserío Alta Loma, Pastores Sacatepéquez; 6163688 del proyecto Mejoramiento Calle Lateral, Aldea Pueblo Nuevo, Pastores Sacatepéquez; 6729592 Construcción Sistema de Aguas Pluviales Calle Real, Pastores Sacatepéquez; 6735304 Mejoramiento Instituto Básico, Cabecera Municipal, Pastores Sacatepéquez; 6452876 Construcción Pozo(s) Mecánico, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez y 6407765 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales Calle Real, Aldea San Luis Las Carretas, Pastores Sacatepéquez; si se publicaron en el Sistema GUATECOMPRAS por los cual adjunto las impresiones correspondientes de dicho sistema. Por tal razón le solicito que el presente hallazgo lo de deje sin efecto".

## Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para las siguientes personas: Adriana Gabriela Raban Reyes, actualmente Encargada de Compras, quien fungió como Directora Municipal de Planificación, hasta el 19 de septiembre de 2017, que sí bien es cierto según pruebas presentadas estuvo algunos meses de vacaciones y luego fue destituida, hay ciertos proyectos que si fueron durante el tiempo que estuvo laborando en dicho cargo en la cual tenia la responsabilidad de realizar las publicaciones, siendo estos los identificados con los NOG's 6063438 Mejoramiento Calle Lateral, Aldea Pueblo Nuevo, Pastores Sacatepéquez, de



fecha de inicio el 17 de marzo de 2017; 6163688 Mejoramiento Calle Sector Cabañas, Caserío Alta Loma, Pastores Sacatepéquez, con fecha de inicio el 07 de abril de 2017 y 6452876 Construcción Pozo(s) Mecánico, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez, con fecha de inicio el 19 de junio de 2017.

Dennis Oswaldo Valle Catavi, Director Municipal de Planificación Interino, derivado que las pruebas presentadas demuestran que las publicaciones de los proyectos identificados con los NOG's Nos. 6729592, Construcción Sistema de Aguas Pluviales Calle Real, Pastores, Sacatepéquez; 6735304, Mejoramiento Instituto Básico Cabecera Municipal, Pastores, Sacatepéquez y 6407765, Mejoramiento Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales Calle Real, Aldea San Luis Las Carretas, Pastores, Sacatepéquez, fueron realizadas con fecha posterior a la notificación de los hallazgos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA	ADRIANA GABRIELA RABAN REYES DE SANDOVAL	589.31
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION INTERINO	DENNIS OSWALDO VALLE CATAVI	1,186.66
<b>Total</b>		<b>Q. 1,775.97</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, con el objeto de verificar su cumplimiento o incumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento y seguimiento a las mismas.



---

**10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	02/01/2017 - 31/12/2017
2	CARLOS ERNESTO ARRIAZA (S.O.A)	SINDICO I	02/01/2017 - 31/12/2017
3	JEOVANI (S.O.N) CATAVI VALLE	SINDICO II	02/01/2017 - 31/12/2017
4	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	02/01/2017 - 31/12/2017
5	HECTOR ANTONIO GARCIA CAY	CONCEJAL II	02/01/2017 - 31/12/2017
6	LEANDRO (S.O.N) QUINAC MORALES	CONCEJAL III	02/01/2017 - 31/12/2017
7	MARCO AURELIO YOL PATZAN	CONCEJAL IV	02/01/2017 - 31/12/2017
8	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL	02/01/2017 - 31/12/2017
9	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY DE OBREGON	DIRECTORA FINANCIERA	02/01/2017 - 09/08/2017

